COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-001-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-015-2026

Leticia, Amazonas, 13 de febrero del año 2026.

Contratista:	STARCLICK COMUNICACIONES S.A.S.
NIT:	901661202-5
Representante Legal:	JUAN GABRIEL ALVAREZ PALACIO
C.C:	15.876.659 de Leticia - Amazonas
Dirección oferente:	Calle 8# 7 – 94, Leticia - Amazonas
Teléfono:	3102410705
Correo:	gerencia@starclick.com.co

Asunto: Aceptación de Oferta

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS adelantó el Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-001-2026**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto contractual el cual comprende **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD, TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A PLATAFORMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS".**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, capacidad jurídica y capacidad técnica de la oferta de menor valor, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada.

En virtud de lo expuesto, la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS**, ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **STARCLICK COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con **NIT: 901661202-5**, representada legalmente por **JUAN GABRIEL ALVAREZ PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.876.659 de Leticia, Amazonas dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-001-2026.**

Como consecuencia de la anterior aceptación, **STARCLICK COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con **NIT: 901661202-5**, representada legalmente por **JUAN GABRIEL ALVAREZ PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.876.659 de Leticia, Amazonas, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-001-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-015-2026

1. CONDICIONES:

1.1 Objeto.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD, TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A PLATAFORMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS''

1.2 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones del contrato de prestación de servicios se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Medio de Transmisión	Velocidad de bajada	Velocidad de subida	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Internet mediante Fibra Óptica para la Contraloría Departamental del Amazonas	Internet fibra óptica.	60 MBPS de bajada	30 MBPS a 15 MBPS	Mes	10	$3.000.000	$30.000.000

1. Canal de 60 Mbps de bajada por 30 Mbps Subida que garantice el servicio para un total de 20 equipos de cómputo aproximadamente, con conectividad permanente.

2. Soporte técnico o mesa de servicios 7x24

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
Instalación	El canal debe ser entregado, instalado y dejado en perfecto funcionamiento en la Entidad. El contratista debe garantizar la no interrupción del servicio de conectividad de la Entidad, durante la instalación y ejecución del proyecto, Se deben suministrar los equipos y componentes necesarios para el funcionamiento de los equipos en la sede, conectados a la respectiva red local y WI FI el cual se debe ubicar en el Rack de comunicaciones de la entidad, Estos equipos, durante la ejecución del contrato, deberán tener soporte de fábrica vigente.
Instalación de canales	El plazo máximo para instalar el enlace nuevo a partir de la solicitud del supervisor será de 5 días calendario.
Penalización por retardo en la instalación y traslado de canales	Si se presenta retardo en el plazo de instalación acordado, el Contratista deberá compensar a la Contraloría por el perjuicio causado, descontando de la factura del mes o meses en que se cause el retardo de la siguiente manera: Un (1) día de servicio por cada día de retardo de acuerdo al valor mensual del canal correspondiente establecido en la propuesta. El valor diario a penalizar se calculará tomando como base el valor mensual dividido en el número de días del mes en que se cause el retardo.

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-001-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-015-2026

Obras civiles	El contratista se debe encargar de todos los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo. Así mismo deberá cubrir todos los costos de las obras civiles teniendo en cuenta: Elementos, accesorios, ducterías, canalizaciones, acometidas internas, instalaciones eléctricas y demás necesarios para la instalación del canal.
Condiciones eléctricas y Ambientales	Será responsabilidad del contratista verificar que en el sitio donde se instalarán estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros normales de trabajo de dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del Contrato por parte del contratista. En caso de encontrar factores que imposibiliten la instalación del canal, deberá informarse por escrito al Supervisor del contrato, quien informará al interior de la Entidad, la cual deberá realizar las adecuaciones requeridas y solicitar nuevamente la instalación del canal, para lo cual el contratista dispondrá de ocho (8) días calendario para su instalación, a partir de la solicitud. Si la sede no cumple con las condiciones de corriente regulada, el contratista deberá suministrar en calidad de alquiler, los correspondientes reguladores de voltaje que permitan proteger los equipos de comunicación a instalar cuyo costo estarán incluidos en el valor del contrato.
Reuso de los Canales	Los canales deben ser garantizados en su totalidad con lo estipulado en la descripción técnica del plan.
Equipos	El contratista proveerá todos los elementos y equipos de comunicaciones o red necesarios para la puesta en servicio y funcionamiento, tales como tarjetas, cables, modem fibra óptica con WI FI, etc. Estos equipos serán provistos en calidad de préstamo o arriendo y serán reintegrados o retirados por el proveedor, al término del contrato. Los equipos ofrecidos dentro de la solución deberán ser de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el contratista o casa matriz y se debe garantizar que su funcionamiento esté al 100% de acuerdo al marco de referencia del fabricante. El contratista es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por la vigencia del contrato para todos los equipos y demás elementos suministrados. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía on site), serán asumidos por el contratista. El soporte podrá prestarse por el contratista y/o por el fabricante directamente. El contratista deberá propender por mantener equipos actualizados y de última tecnología; adicionalmente, el supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la actualización de hardware (mejoramiento o reemplazo) o software que garanticen la calidad del servicio y la confiabilidad de la solución.
Modalidad de entrega de Equipos	El canal debe incluir todos los equipos que hacen parte de la solución de fibra óptica
Disponibilidad del Canal	El mínimo exigido de disponibilidad es del 99.6% medido con base en la siguiente fórmula: ND = (T /720) x 100 Donde: ND: Es el nivel de disponibilidad del periodo mensual. 720: Es el total de horas mensuales que debe estar disponible el enlace. T: Es el número de horas efectivas disponibles durante el período, las cuales se calculan restándole al número de horas que debería estar disponible el servicio, el número de horas

<table>
<tr><td></td><td>de indisponibilidad por factores pertinentes al contratista. Este valor se calcula no a partir del momento de aviso o reporte de la novedad por parte de la contraloría, sino a partir del momento en que el software de monitoreo reporte caída del enlace. La indisponibilidad terminará en el momento en que la falla sea solucionada.

La indisponibilidad no aplica para los cálculos anteriores, en los casos que se mencionan a continuación, previo aviso por parte del contratista de al menos 24 horas al supervisor:
Cuando se requiera realizar una prueba de un canal, aunque no se hubiere detectado o reportado falla.
• Cuando el canal deba ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato.
• Por falta o falla de los equipos del cliente, o por otras causas no imputables a fallas técnicas de los equipos del contratista.
• Cuando se presenten inconvenientes en la autorización de acceso oportuno a la sede, luego de la solicitud hecha por el encargado del mantenimiento al supervisor con el propósito de verificar el estado de los equipos y efectuar las correcciones necesarias.</td></tr>
<tr><td>Tasa de Errores de enlaces físicos</td><td>Cuando se presente una indisponibilidad en cualquier enlace, el Contratista deberá compensar a la Contraloría por el tiempo que duró la interrupción del servicio, descontando de la factura del mes el valor correspondiente según los siguientes criterios:
- Un enlace se considera indisponible o caído cuando no permite el tráfico de datos o cuando está intermitente.
<table><tr><th>RANGO DE DISPONIBILIDAD</th><th>DESCUENTO</th></tr><tr><td>99.5%% ≤ DISPONIBILIDAD ≤ 100%</td><td>0%</td></tr><tr><td>99.0% ≤ DISPONIBILIDAD < 99.5%</td><td>5%</td></tr><tr><td>90% ≤ DISPONIBILIDAD < 99.0%</td><td>10%</td></tr><tr><td>DISPONIBILIDAD < 90%</td><td>Proporcional, mínimo el 15%</td></tr></table>
- No se considera indisponibilidad cuando el enlace se encuentre en mantenimiento preventivo. No obstante, dichos mantenimientos deberán ser programados en horario no hábil, ser avisados por lo menos con tres días de anticipación y estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>Derecho de verificación del funcionamiento de la solución</td><td>La Contraloría se reserva el derecho de verificar el pleno funcionamiento de toda la solución, incluyendo anchos de banda disponibles, versiones de software y firmware, fallas en el canal, uso de CPU y memoria, tablas de enrutamiento y tiempos de respuesta; para ello el contratista deberá suministrar a través del Ingeniero en sitio, reportes del funcionamiento pleno de toda la solución ante el supervisor de la CDA.

A criterio del supervisor del contrato, en caso de ser necesario, se podrá solicitar por escrito el acceso de administración, o similar con las capacidades de gestión mencionadas anteriormente, para cada uno de los enrutadores que intervengan en el proyecto; para este fin el contratista efectuará copias previas de configuraciones y de los sistemas operativos como respaldo a una contingencia.
El contratista suministrará un software para el monitoreo en tiempo real de la disponibilidad del enlace, verificando ancho de banda, velocidad, intermitencia, etc.

OPCIONAL: Software para filtrar información CORTAFUEGOS o FIREWALL</td></tr>
</table>

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-001-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-015-2026

Servicio de DNS Secundario	Deberá proveerse el servicio de hasta dos (2) DNS secundarios para todos los dominios que la Contraloría solicite.
Conexión al NAP Colombia	El contratista debe ofrecer conexión con el NAP Colombia de manera directa, es decir, sin utilizar la interconexión con otro contratista para llegar al NAP.
Informe Mensual	Mensualmente el contratista debe entregar un informe detallando la disponibilidad y uso de los canales y un detalle de cada uno de los reportes de fallas que hayan ocurrido en el que se indique, hora y fecha de inicio, hora y fecha de solución, causa y responsable de la falla. Si el canal presenta saturación, el contratista entregará a solicitud del supervisor, un informe que indique el tráfico cursado por tipo de calidad de servicio que ayude a identificar la razón de la congestión del canal.
Enrutamiento	Se debe garantizar la conectividad a internet mediante el direccionamiento IP proporcionado por el proveedor de fibra óptica.
Servicio Técnico y Soporte	El contratista deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a la sede de la contraloría departamental para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte a nivel nacional gratuita para que la Contraloría pueda reportar inconvenientes con el sistema y abrir tiquetes de reporte de fallas de los mismos. El centro de soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte del contratista debe garantizar que los reportes de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada la Entidad constantemente de los progresos para solucionar la falla. La Contraloría se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación física o lógica a las instalaciones del contratista.
Recuperación de Fallas	El tiempo máximo de recuperación de fallas debe ser máximo de ocho (8) horas
Tecnología utilizada en el backbone	Teniendo en cuenta que la Entidad requiere que el contratista pueda garantizar la aplicación de tecnologías que permitan las funcionalidades de: Calidad de servicio por enlace de fibra óptica.
Calidad de Servicio	Todos los enlaces deberán incorporar Calidad de Servicio (Quality of Service, QoS) de extremo a extremo del canal, incluyendo el paso por el backbone del contratista, considerando tres tipos de prioridades: • De datos de mayor prioridad: Correo electrónico, Telnet a servidores dentro de la red de la Contraloría plataformas tecnológicas del SIA (Sistema Integrado de Auditoria), SIA Misional y SIA Observa y demás orientados a Web. Debe garantizarse el 85% del rango de velocidad descrito en el plan de la oferta. • De datos de menor prioridad: Plataformas de capacitación, navegación a Internet y demás. Debe disponer del restante del rango de velocidad descrito en el plan de la ofertal, ósea garantizar el 15 %. • En caso que no haya transmisión de datos de alta prioridad, el canal debe poder ser usado por datos de los tipos de prioridades inferiores, repartiéndose el canal de manera equitativa. Si por el canal no están transitando datos de prioridad alta, ese ancho de banda debe estar disponible para los datos de baja prioridad. Igualmente, si sólo está cursando por el canal un tipo de datos, éste debe poder disponer de todo el canal sin restricciones. Estos porcentajes podrán ser modificados por necesidad del servicio a solicitud del supervisor del contrato.

Catalogación de tráfico y calidad de servicio en canales fibra óptica.	• El canal de fibra óptica debe permitir Traffic Shaping (Catalogación de tráfico o paquetes packet shaping) que permita configurar políticas de Administración de congestión de tráfico, Calidad de Servicio QoS y regulación de tráfico.
Documentación	Para todos los equipos de comunicación fibra óptica instalados, el contratista debe entregar impreso y en medio magnético (incluyendo esquemas, gráficas y texto) y separada por capítulos independientes, en la fecha en que se estipule en el contrato, una documentación total y actualizada de: - Configuración de los equipos de comunicación (modem fibra optica), y configuración de direccionamiento que está operando. - Detalle del funcionamiento de la solución de Calidad de servicio (QoS). - Un inventario detallado de cada equipo tanto de hardware como de software que incluya entre otras cosas: tipo de elemento, N° de parte, versión de software, interfaces de red, configuración del enrutamiento, ubicación, etc. - Catálogos de los equipos instalados. Esta documentación debe haberse recibido a entera satisfacción dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

SERVICIOS CONEXOS

ELEMENTO DESCRIPCIÓN	ELEMENTO DESCRIPCIÓN
Entrega	El contratista instalará, configurará y entregará toda la solución en correcto funcionamiento en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Amazonas Para ello, deberá indicar en forma clara y expresa las condiciones que se requieran para la correcta instalación de la solución ofertada.
Transporte e instalación	El contratista deberá asumir los costos de custodia seguros, almacenaje y transporte de los equipos en arriendo objeto de esta licitación, hasta la Contraloría Departamental del Amazonas, asumirá los costos de mano de obra, repuestos y transporte del personal técnico.
Reemplazo de bienes defectuosos	Si durante el tiempo que dure la prestación de los servicios de telecomunicaciones los equipos instalados en el lugar de destino llegaren a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos de inmediato, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el ítem recuperación de fallas.
Personal calificado	Las actividades de instalación, configuración, soporte, mantenimiento e inducción deberán ser ejecutadas por personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. Dentro de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Amazonas, el grupo de trabajo del contratista deberá portar su carné en un lugar visible.
Capacitación	Para el momento de la instalación del servicio se deberá capacitar mínimo tres (3) horas a 2 funcionarios o contratista de la Contraloría en la configuración de la solución, elementos que la componen, esquema de enrutamiento, calidad de servicio, sistemas de monitoreo, características de los equipos de conectividad, manejo de software de gestión de los enlaces y demás software que se entregue como parte de la solución. Al finalizar

	la capacitación, el contratista deberá entregar a supervisor del contrato las certificaciones de asistencia correspondientes.
Plan de entrega y cumplimiento	A partir de la suscripción del Acta de Inicio, el nuevo contratista debe garantizar la continuidad del servicio de conectividad de la Entidad, durante la instalación y ejecución del proyecto. La CDA pagará los valores de servicio de acuerdo a los precios definidos en el nuevo contrato, independientemente de los valores que el nuevo contratista deba cancelar al anterior en caso de requerirse convenio entre ellos para mantener la continuidad de los servicios. El contratista ejecutará todos los trabajos necesarios para el correcto montaje, instalación y configuración de la solución ofertada. Por lo tanto, la Contraloría Departamental, no tendrá más obligación que la de pagar la lista de cantidades y los precios de la propuesta favorecida. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.
Pruebas de instalación	El contratista sin costo adicional para la Contraloría Departamental del Amazonas, realizará todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento de los elementos de la solución. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor, quien elaborará junto con el contratista los informes correspondientes. Dichas pruebas no eximen al contratista de las garantías que se exigen para los elementos de toda la solución.
Confidencialidad e integridad de la información institucional	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA, su personal y subcontratistas deberán garantizar la confidencialidad de la información Institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. De igual manera, el diseño de la red, su configuración, los resultados de las pruebas que se realicen, las políticas y los procesos de seguridad, serán considerados por el CONTRATISTA como información confidencial de propiedad de la Contraloría Departamental del Amazonas; en tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte suya, del personal a su cargo y de sus subcontratistas.
Servicio de atención y soporte de la solución	Se deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a las sedes de la Contraloría para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte a nivel nacional gratuita para que la Contraloría pueda reportar inconvenientes con el sistema y abrir reporte de fallas de los mismos. El centro de soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte debe garantizar que los reportes de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se llevan a los niveles adecuados hasta su cierre; además, se debe mantener informada la Entidad constantemente de los progresos para solucionar la falla. El tiempo máximo de recuperación de fallas Criticas debe ser de ocho (8) horas. Estos tiempos no excluyen la aplicación de las penalidades mencionadas y se utilizan como indicador de capacidad de respuesta del contratista. Para la ejecución, el contratista debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio. Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del contratista y el costo será asumido por éste.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato se denominará **Contrato de Prestación de Servicios**.

3. VALOR.

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias a las cuales esté como responsable, quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

DISPONIBILIDAD	CODIGO NO.	RUBRO	VALOR
CDP00010	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$30.000.000

5. PLAZO.

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio prestado y recibido a satisfacción.

La entidad pagará el respectivo servicio previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Informe presentado por el contratista.
- Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

- Soporte de pago al sistema de seguridad social.
- Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.

La Contraloría Departamental del Amazonas solo adquiere obligaciones con el/los proponentes(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros,

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.
NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".
NOTA 3: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35 Barrio Victoria Regia, Municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

8. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

8.1. Generales del Contratista

a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de soluciones a las mismas.
e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
g) Constituir las garantías que determine el contrato.
h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y representarse a la CDA en el momento en que sea requerido.

i) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, en caso de estar obligado, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 mayo de 2020.
j) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a nivel normativo y adoptadas por la entidad.
k) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
l) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.2. Especificas del Contratista

a) Realizar la prestación del servicio señalado en las condiciones técnicas, previstas en los estudios previos, invitación publica, demás anexos correspondientes.
b) Garantizar el servicio de internet señalados en las condiciones técnicas, previstas en los estudios previos, invitación publica, demás anexos correspondientes.
c) Garantizar y responder por la calidad del servicio brindado a la Contraloría Departamental de Amazonas.
d) Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
e) Cumplir con las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato

8.3. Obligaciones de la Entidad

a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
b) Expedir certificación del recibo de los servicios prestados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la forma convenida.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos legales.
e) Efectuar los descuentos de Ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

9. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de

establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, póliza de garantía única que ampare posibles riesgos indicados a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, identificada con NIT. 838.000.110-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 LIDER DEL PROCESO DE CONTROL FISCAL** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Clausula Penal

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a la Contraloría Departamental del Amazonas una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

11.2. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA CONTRALORÍA podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, LA CONTRALORÍA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que LA CONTRALORÍA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.3. Clausulas Excepcionales

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

11.4. Independencia del Contratista

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

11.5. Inexistencia de Relación Laboral entre la Entidad y el Contratista

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

11.6. Cesión

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11.7. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-001-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-015-2026

12- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

TOMÁS MORENO GARCÍA
Profesional Universitario Grado 2 con Funciones Asignadas de
Contralor Departamental del Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Andrés Oviedo Escobar		13/02/2026
Revisó:	Faisuri Katherine Chico Narvaez		13/02/2026
Aprobó:	Tomas Moreno García		13/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			